

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312103189**

**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ENVASADOS
TENTENPIE LTDA
76.549.400-1**

**VASCO DE GAMA #4620 LAS CONDES, STGO
IMP DE MAQ EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS
ENVASADOS PROMOCION Y PUBLICIDAD**

**AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS
AUTOMATICAS, BEBIDAS y ALIMENTOS.**

PROVIDENCIA, 12/07/2012

RES. EX. N° 77312007222 /

VISTOS: La presentación de fecha 03-07-2012, de don Gonzalo Andres Moreno Bosisio, RUT N°6.923.357-0 y doña María del Pilar Sepulveda Leniz, RUT N°7.678.757-3, en representación de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ENVASADOS TENTENPIE LIMITADA, RUT 76.549.400-1 domiciliados ambos en VASCO DE GAMA N°4620 B, LOC.15, Comuna LAS CONDES, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de venta de snacks, bebidas en latas, botellas y alimentos envasados, marca NECTA, modelo SNAKKY 6-32R/FQ, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionada por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, cuyas series y ubicación que a continuación se indica:

SERIE	DIRECCION	COMUNA	SELLO	N° FISCAL
14312038	PHILLIPS 451 PISO 2	SANTIAGO	19789	36234

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, la máquinas expendedoras automáticas marca NECTA, modelo SNAKKY 6-32R/FQ, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 328 de 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos contemplados en la RES.EX N 328 de 27-01-2010, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ENVASADOS TENTEPIE LIMITADA, RUT. 76.549.400-1, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N°328 de 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Plataforma de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N°328 de 27-01-2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



Distribución

SISPAD N° 77312103189

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE.

DIST. DE ALIMENTOS ENVASADOS TENTENPIE LIMITADA

AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

D.R.M.S.CENTRO – FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos)

EXPEDIENTE

MRC/jli